

**RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN CENTRO DE
DISTRIBUCIÓN WATTS" DEL TITULAR ESTEBAN
MAURICIO SILVA LAGOS**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000006349/2024, de fecha 31/05/2024, del Titular Esteban Mauricio Silva Lagos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31/05/2024 el Titular Esteban Mauricio Silva Lagos, categorizó el proyecto simple "Ampliación Centro de distribución Watts", como Proyecto de obra nueva, con ID 13306963-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000006349/2024, de fecha 31/05/2024.

2. Que, con fecha 06/06/2024 el proyecto simple "Ampliación Centro de distribución Watts" con ID 13306963-1, de Titular Esteban Mauricio Silva Lagos, con categorización Básico, elaborado por Consultor Gestión Vial Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000007018/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 000000030/2024, de fecha 11/06/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta, mediante la Solicitud N° 0000000034/2024, de fecha 26/06/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000041/2024 de fecha 09/07/2024.

5. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 109, de fecha 17/07/2024, Oficio N° 0000000043/2024, de fecha 11/07/2024, Oficio N° , de fecha 03/07/2024, Oficio N° 0000000035/2024, de fecha 01/07/2024, Oficio N° 18208407, de fecha 01/07/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000055/2024 de fecha 28/08/2024.

6. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000057/2024 de fecha 05/09/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000041/2024 de fecha 05/09/2024.

7. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta, mediante la Solicitud N° 0000000068/2024, de fecha 14/10/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000070/2024 de fecha 14/10/2024.

8. Que, con fecha 08/10/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000012869/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 09/10/2024 mediante Oficio N° 0000000066/2024.

9. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 08/11/2024, Oficio N° 0000000075/2024, de fecha 23/10/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Ampliación Centro de distribución Watts" con ID 13306963-2, de Titular Esteban Mauricio Silva Lagos, con categorización Básico, elaborado por Consultor Gestión Vial Spa:

Accesos Peatonales: El Proyecto "Ampliación Centro de distribución Watt's" presenta un acceso peatonal por la Caletera desde Hermanos Carrera.

Accesos Vehiculares: El Proyecto “Ampliación Centro de distribución Watt's” presenta un acceso vehicular por la Caletera desde Hermanos Carrera.

Accesos Cargas: El Proyecto “Ampliación Centro de distribución Watt's” presenta un acceso vehicular por la Caletera desde Hermanos Carrera.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1.CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PEATONES

1.1Espacio de Almacenamiento.

Se considera espacio de almacenamiento de 54.4m² en acceso por calle caletera oriente ruta 5 sur.

Medida de mitigación número 2: 1.2 Elementos de segregación entre peatones y vehículos en accesos.

Los accesos peatonales del proyecto son independientes de los accesos vehiculares y se accede a ellos por la vereda, por lo que no requieren elementos de segregación.

Medida de mitigación número 3: 1.3 Elementos de visibilidad en accesos.

a.Acceso caletera oriente ruta 5 sur: Instalación de baliza luminosa, espejo convexo.

Medida de mitigación número 4: 1.4 Pasos peatonales explícitos y/o medidas para proveer condiciones seguras para cruces de peatones.

1.4.1 Hermanos Carrera con El Alba.

a.Demarcación de pasos peatonales (1u).

1.4.2 Hermanos Carrera con enlace a Ruta 5.

a.Demarcación de pasos peatonales (4u).

1.4.3 Camino Longitudinal Ruta 5 Sur con Quinta Linderos.
a.Demarcación de pasos peatonales (2u).

1.4.4 Cervera con enlace a Ruta 5 Sur.
a.Demarcación de pasos peatonales (3u).

Medida de mitigación número 5:
1.5 Vallas peatonales y paso cebra en establecimientos
educacionales. (No aplica)
Proyecto no corresponde a proyecto de equipamiento
destino educación.

Medida de mitigación número 6: 1.6 Franjas para circulación
peatonal en estacionamientos. No Aplica.

No contempla estacionamientos de uso público.

Medida de mitigación número 7: 2.CIRCULACIÓN SEGURA Y
CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CICLISTAS

2.1 Continuidad de ciclovías.

Se mejora las condiciones de ciclovía existente ubicada en
Calle Cervera, Hermanos Carrera y Quinta Linderos según lo indicado en el punto 5.2 del presente
listado.

Medida de mitigación número 8: 2.2 Elementos de visibilidad
en accesos.

a.Instalación de baliza luminosa, espejo convexo.

Medida de mitigación número 9: 3.OPERACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO.

3.1Medidas para asegurar operación segura y eficiente. No

Aplica.

El acceso vehicular del proyecto no interfiere con la operación segura y eficiente del transporte público.

Medida de mitigación número 10: 3.2 Facilidades para la intermodalidad. (No aplica)

Medida de mitigación número 11: 4.CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA VEHICULOS MOTORIZADOS.

4.1 Asegurar ingreso seguro de buses y camiones.
El proyecto si contempla ingreso tanto para camiones como buses de acercamiento

Medida de mitigación número 12: 4.2 Provisión de radios de giro y Angulo de incidencia en acceso.

El acceso de ingreso y egreso se encuentra de forma independiente contemplando un cuello de acceso principal con un ancho de 8.4, solera rebajada de 23.7m. lo que permite el ingreso de los vehículos de manera segura.

Medida de mitigación número 13: 4.3 Habilitación de sentidos de tránsito en accesos.

La disposición de los sentidos de tránsito del acceso vehicular se encuentra acorde al sentido de tránsito de calle caletera Oriente ruta 5 Sur.

Medida de mitigación número 14: 4.4 Adecuada visibilidad en accesos.

Se incluye espejo convexo (Mencionado en medidas de mitigación 1.3 y 2.2).

Se indica que en el frontis del acceso y cercanías no se encuentran especies arbóreas u otros elementos que limiten la visibilidad de los usuarios del proyecto,

en un rango de 20 m.

Medida de mitigación número 15: 4.5 Adecuada visibilidad en accesos en curvas. (No aplica)

Acceso al proyecto no se encuentra en curvas horizontales ni verticales.

Medida de mitigación número 16: 4.6 Prohibición de virajes.

El acceso del proyecto se encuentra en una vía de categoría Expresa (MOP), por lo cual si es exigencia la prohibición de virajes a la izquierda.

Medida de mitigación número 17: 4.7 Facilidades para tomar y dejar pasajeros. (No aplica)

Proyecto no corresponde a Equipamiento con destino educación o salud.

Medida de mitigación número 18: 4.8 Provisión de área de carga / descarga y de señalización

Proyecto contempla en su interior estacionamientos para camiones, además de andenes de carga.

Medida de mitigación número 19: 4.9 Distanciamientos mínimos de accesos a intersecciones.

a. Acceso por caletera oriente ruta 5 sur: Desde el egreso hacia la intersección al sur "d1" cuenta con 92.1m., distancia de acceso desde la intersección "d2" cuenta con 261.4m. Por lo que se cumpliría con el distanciamiento mínimo exigido por la OGUC.

Medida de mitigación número 20: 4.10 Medidas de tráfico calmado. (No Aplica).

El proyecto no contempla materialización de resaltos ni zonas de tráfico calmado:

Medida de mitigación número 21: 4.11 Diseño adecuado de vías y accesos con circulación de transporte público y transporte de carga pesado.

Los anchos de calzada y radios de giro de las intersecciones se encuentran acordes a caminos públicos.

Medida de mitigación número 22: 5.INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

5.1 Señalización de tránsito.

Eje Caletera Oriente ruta 5 entre Pastor José Molina y calle El Alba.

- a.Instalación de señal "Pare" (1u).
- b.Instalación de señal "Prohibido estacionar y detenerse" (1u).
- c. Instalación de señal "Dirección Obligada" (1u).
- d.Instalación de señal "Nombre de Calle" (1u).
- e. Instalación de señal "No bloquear cruce" (2u).
- f. Instalación de señal "Prohibición de estacionamiento carga/descarga en vía pública adyacente" (2u).

Medida de mitigación número 23: 5.2 Demarcación horizontal

- a.Líneas Continua $a=0.10m$: 3942m
- b.Líneas Continua $a=0.15m$: 119m
- c.Líneas Segmentada 3-5-3 $a=0.10m$: 1444m
- d.Líneas Segmentada 1-1-1 $a=0.10m$: 289m
- e.Paso cebra: 146m²
- f.Línea amarilla no estacionar y no bloquear cruce $a=0.10m$: 603m
- g. Línea achurado, divergente y convergente $a=0.40m$: 276m
- h. Líneas Segmentada 6-3-6 $a=0.20m$: 100m
- i. Líneas Continua $a=0.30m$: 45m
- j. Pintura termoplástica en calzada de Ciclovía: 33m².

k.Líneas Segmentada 1-2-1 a=0.10m: 430m

Medida de mitigación número 24: Símbolos:

- I.Ceda el paso (2u)
- m.Flechas de movimiento (20u)

Leyendas:

- n.Pare (7u)
- ñ Solo (2u)
- o Bus (1u)
- p Buses (1u)

Demarcación Elevada

- q.Tachas Rojas (29u)

Medida de mitigación número 25: 6.INSERCIÓN ARMÓNICA

CON EL ENTORNO URBANO.

6.1 Protección del espacio público.

Los accesos vehiculares o peatonales del proyecto no ocupan el espacio público con estructuras u otras obras dando cumplimiento al DS30.

Medida de mitigación número 26: 6.1 Protección del espacio público.

Los accesos vehiculares o peatonales del proyecto no ocupan el espacio público con estructuras u otras obras dando cumplimiento al DS30.

6.2 Facilidades para personas con movilidad reducida.

Se proyecta la normalización o construcción de dispositivos de rodado con huellas podotáctil y reparación de las veredas en mal estado, en las siguientes intersecciones o tramos:

6.2.1 Hermanos Carrera con El Alba.

- a.Construcción de rebajes peatonales (2u).

b.Materialización de vereda hormigón (1m²).

Medida de mitigación número 27: 7.MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

a.Materialización de 530m² de calzada hormigón en acceso de proyecto.

Se verificará si dentro del área de influencia existe infraestructura del sistema de transporte en desuso, en cuyo caso se procederá a su retiro.

Para la correcta ejecución de las medidas de mitigaciones, se debe dar cumplimiento a los siguientes:

- Ordenanzas Municipales respectivas.
- Decreto N° 30 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Manual de Señalización de Tránsito.
- Manual de Accesibilidad Universal y/o al Diseño Universal en el Espacio Público.
- Decreto N° 102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto N° 200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Medida de mitigación número 28: Nota: Si al momento de la solicitud de recepción del proyecto y luego de revisar todas las demarcaciones y señalización existentes, se verifica que se encuentran en mal estado de conservación, borroso y/o daños aparentes en la estructura y láminas, se deberá reemplazar.

Nota: Toda señalización y demarcación se debe materializar de acuerdo con el Manual de Señalizaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y deberá cumplir con la normativa de Accesibilidad Universal según el DS N°50 del Ministerio de Viviendas y Urbanismo.

Medida de mitigación número 29: Este plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas deberán estar contenida en un proyecto de señalización y demarcación, tanto para vehículos privados como otros modos, el cual debe ser ingresado a la Dirección de Tránsito correspondiente.

Otras consideraciones: Se adjunta ORD 205/2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Buin con minuta de revisión.

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Ampliación Centro de distribución Watts" del titular Esteban Mauricio Silva Lagos.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
08/11/2024 17:30

CCÁ

Distribución:

Titular Esteban Mauricio Silva Lagos

Consultor Gestión Vial Spa

Juana María Araya Salinas, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Luz Paz de la Fuente Barra, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente